

ERRORES ADVERTIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (GEFS)

Examinadas las primeras solicitudes presentadas en para obtener subvenciones para GEFS, observamos los siguientes errores que deberán ser subsanados por quienes hayan incurrido en ellos, y ser evitados por el resto.

PRIMERO: Las cantidades que deben consignarse en el anexo 1 son las publicadas en el BOP nº 84, de 29 de mayo de 2020, **Rectificación errores bases GEFS**, y no las de la publicación inicial de las bases (BOP nº 83 de 27 de mayo).

SEGUNDO: En el cuadro del anexo 1, en el recuadro dedicado a “Clasificación por programas” ha de indicarse necesariamente **23**, que es la política de gasto en Servicios Sociales, exigible para acceder a la subvención. En la “Clasificación económica”, debe colocarse la cifra **1, 2 o 4**, según se pretenda destinar el gasto a personal (1), gasto corriente de bienes y servicios (2) o transferencias corrientes (4). No hay que hacer ninguna otra indicación, ni señalar el destino pormenorizado del gasto, solo colocar las cifras indicadas. Si tiene dudas, por favor consulte con el interventor o el secretario-interventor de su ayuntamiento.

Para practicar la subsanación quien ya haya presentado la solicitud, deberán subir el nuevo documento al expediente de la sede electrónica de Diputación que ya tienen abierto (¡NO ABRIR UNO NUEVO!) y comunicar que se ha producido una subsanación al correo gefs@dipgra.es

Granada a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL GRUPO GEFS

José Ignacio Martínez García